



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. UPC 036 2015  
(Unidad de Planeación Corporativa)**

FECHA \_\_\_\_\_

**OBJETO: PUBLICACION DE UN ARTÍCULO DE PRENSA SOBRE LA PARTICIPACION  
DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO  
DEL VALLE DEL CAUCA EN SUS 105 AÑOS.**

<b>NOMBRE CONTRATISTA ó FIRMA</b>	<b>NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.</b>
<b>IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT No.</b>	805.017.188-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ROSA MARIA AGUDELO AYERBE</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	31.988.502
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 8 No.5-70 Piso 2
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA <b>\$ 2.080.000</b>
<b>PLAZO:</b>	Un (1) día (16 de abril de 2015), contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Un (1) pago por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$2.080.000) MCTE incluido IVA, una vez publicado el informe en la edición del 16 de abril de 2015 y la entrega de la correspondiente factura e informe con el Vo. Bo. del supervisor del contrato.
<b>CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)</b>	24228 del 10 de Abril de 2015
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en media página, formato tabloide, de un informe relacionado con la primera fase del acueducto regional florida – pradera – candelaria en la edición del día 16 de abril</li> <li>• Realizar la publicación en dimensiones de 28,5 cm de alto por 12,5cm de ancho, página vertical</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES CONTRATISTA DEL</b>	Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente: 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) concertar con el asesor de comunicaciones la información publicitaria y contenidos de Acuavalle S.A. E.S.P. a publicar en la edición especial 3) Imprimir la información en papel electrabrite 4) Garantizar la publicación en 30 mil ejemplares del diario

	occidente 5) Presentar ejemplar completo de la separata una vez publicada y distribuida como soporte para el pago de la factura.
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	Sede principal de la ciudad de Cali, Calle 56 Norte No. 3N -19
<b>SUPERVISOR</b>	Jefe Unidad de Planeación Corporativa de Acuavalle S.A E.S.P

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentará resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los

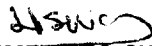


SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.


cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

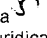
**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**CONTRATISTA**

  
**ROSA MARIA AGUDELO AYERBE**  
Representante Legal Nuevo Diario  
Occidente S.A.

**DIARIO DIARIO OCCIDENTE**  
CALLE 8 No. 5-70 - 2do Piso

Elaboró: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica   
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo- -Directora Jurídica 